

RESOLUCIÓN N° 1344 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se termina nombramiento en provisionalidad”

Página 1 de 5

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Único del Sector Gestión Pública 640 de 2025, el Decreto Distrital de nombramiento 021 de 2024, el Decreto Distrital de encargo 140 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, por el cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública, se asignó a las Secretarías de Despacho, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 116 del 2023, modificado por el Acuerdo 162 del 2024, dispuso convocar proceso de selección en las modalidades de procesos de selección de ascenso, y abierto, para la provisión definitiva de setenta y cinco (75) empleos con trescientos siete (307) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección No. 2556 de 2023, convocatoria Distrito Capital 6.

Continuación de la Resolución N° 1344 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se termina nombramiento en provisionalidad”

Página 2 de 5

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No. **13927** del 23 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer (3) vacantes del empleo de carrera denominado **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 222467**, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 2026RS061004 del 06 de abril de 2026 registrado en SIMO el 13 de abril de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles referida, con el fin de efectuar los nombramientos en período de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso de elegibles y en estricto orden de mérito.

Que la señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.799.825**, ocupó el puesto número nueve (9) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No. 2556 de 2023-Distrito Capital 6, para proveer el empleo **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con **OPEC 222467**.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No. 2459 del 13 de noviembre de 2024 *“Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en la Secretaría Distrital de Integración Social”* con la servidora pública **LAURA LIZETH JIMENEZ NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.363.220**. Dicha vinculación debe darse por terminada, a efectos de la posesión de quien se nombra en tal empleo.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Continuación de la Resolución N° 1344 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se termina nombramiento en provisionalidad”

Página 3 de 5

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló que *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”*.

Que de conformidad con lo expuesto, el nombramiento en provisionalidad de la **LAURA LIZETH JIMENEZ NAVARRO**, en cumplimiento de la ley deberá darse por terminado, a partir de la fecha de posesión de quien se nombra en período de prueba conforme la de la lista de elegibles de la **OPEC 222467** de la mencionada convocatoria.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**.

Que, de acuerdo con lo expuesto y en atención a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente nombrar al a señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO** en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Continuación de la Resolución N° 1344 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se termina nombramiento en provisionalidad”

Página 4 de 5

Que, en consecuencia, se dará por terminado el nombramiento provisional de la señora **LAURA LIZETH JIMENEZ NAVARRO**, en el citado empleo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, en período de prueba, a la señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO** identificada con cédula de ciudadanía número **22799825**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 222467** en el proceso de selección convocatoria No. 2556 de 2023 -Distrito Capital 6, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO** de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Terminar el nombramiento provisional de la señora **LAURA LIZETH JIMENEZ NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.022.363.220**, en el empleo de **INSTRUCTOR Código 313, Grado 5**, de la planta de empleos de esta Secretaría,

Continuación de la Resolución N° 1344 DEL 27 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria Proceso de Selección No. 2556 de 2023 – Distrito Capital 6 y se termina nombramiento en provisionalidad”

Página 5 de 5

la cual se hará efectiva una vez tome posesión la señora **MONICA MABEL MAJUL MEDRANO**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO (E)
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Keline Jassir Lima Amara - Abogada Contratista SGDTH KlimaA

Revisó: César Augusto Hernández Ramos - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Ana María Araujo Castro - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Yolanda Bayona Gómez - Profesional Especializado DGC

Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Adriana Escobar García - Profesional Oficina Jurídica

Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Xiomara Amézquita Aguilar - Profesional Contratista SGI

Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaria de Gestión Institucional